

CIRCULAR INFORMATIVA No. 020

CIR_JHM_020.09

México D.F. a 05 de Febrero de 2009

Asunto: Comunicado revalidación de inscripción en sectores específicos .

Se hace de su conocimiento el oficio numero 800-04-06-02-00-2009-1096, de fecha 22 de enero de 2009, emitido por la Administrador Central de Contabilidad y Glosa, mediante el solicita a la CLAA difunda a la comunidad importadora la invitación para revalidar su registro en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, respecto a las mercancías contenidas en los sectores 1 a 3 contenidos en el apartado A del Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Al respecto la regla 2.2.1, en su numeral 3 segundo párrafo establece que los contribuyentes inscritos en los sectores del Apartado A del Anexo 10, durante el mes de marzo de cada año, están obligados a presentar la información de sus importaciones efectuadas durante el año inmediato anterior.

En este sentido el contribuyente que no cumpla con lo dispuesto en dicho párrafo, procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y/o el Padrón de Sectores Específicos, conforme lo establece el numeral 35 de la regla 2.2.4.

Por lo anterior se exhorta a que se difunda dicha información a sus clientes que habitualmente efectúan importaciones de mercancías listadas en los sectores 1.- Productos químicos, 2.-Radiactivos y nucleares, 3.- Precursores químicos y químicos esenciales, a efecto de no entorpecer sus operaciones.

Así mismo el oficio en comento precisa que para la presentación de la información, sugiere utilizar el formato EXCEL, el cual se podrá obtener de la página electrónica de Aduana México.

Se anexa oficio para su consulta, a fin de que esta información les sea de utilidad en sus operaciones de comercio exterior, para esta clase de mercancías.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
javier.hernandez@claa.org.mx
Benito.nava@claa.org.mx